

Disociación de Datos Personales en poder del Estado

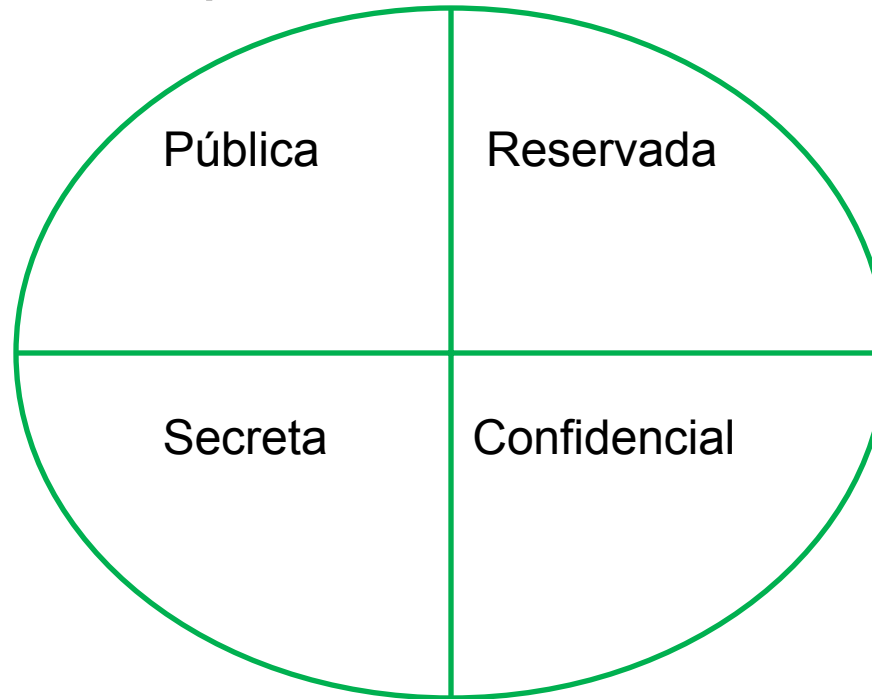
Esc. Dra. María Cecilia Montaña Charle
cecilia.montana@agesic.gub.uy

Sumario

Introducción
Conceptos generales
Reglas de Heredia
Ejemplos
Conclusiones

Introducción

- Información en poder del Estado



Conceptos generales

- Art 4° Ley 18.331

Literal D) “Dato personal: información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables”.



Disociación: Concepto



- Art 4° Ley 18.331
Literal G): “Disociación de datos:
todo tratamiento de datos personales de manera que la información obtenida no pueda vincularse a persona determinada o determinable”.
- WP29: “la anonimización es el resultado de un tratamiento de los datos personales realizado para evitar de forma irreversible su identificación.”

Reglas de Heredia

- Se trata de reglas mínimas para la difusión de información judicial en internet
- Se busca lograr balance y equilibrio, armonizando los institutos de la intimidad y privacidad con la publicidad de las decisiones judiciales.

Disociación de Datos Personales en poder del Estado

- Metodología:
 1. realizar un proceso de disociación también conocido como anonimizarían,
 2. evaluar el impacto de la protección de datos, en aquellas situaciones en que se facilite, para su reutilización, grupos de datos anonimizados derivados de datos personales,
 3. evaluar el riesgo de re identificación de los datos anonimizados.

Ejemplos y recomendaciones

- Utilizar terminología genérica que demuestre una posición respecto a un proceso (denunciante, solicitante, el paciente, etc.)
- Utilizar iniciales que no sean las de la persona (Juan Pérez = AA)
- Buenas prácticas: Revisar los datos periódicamente luego de publicarlos para evitar el riesgo de re-identificación consiguiente.

¡Muchas gracias!

Esc. Dra. María Cecilia Montaña Charle
cecilia.montana@agesic.gub.uy